

Acta de la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento de Colado celebrada el día 19 de Abril de 1979.

<p>Concejales de la Corporación Asistentes. - a) Perteneciente a Unión de Centro Democrático:</p>	<p>En la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de la Superioridad de la Ciudad de Colado, siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientas setenta y nueve, y en primera convocatoria, cumpliendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, y del Real Decreto 561/1979 de 16 de marzo, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento, se reunen los señores Concejales electos que al margen se expresan, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Justo Gonzalez Viras que da lectura a la relación de Concejales electos, con expresión de su edad, al objeto de determinar el quorum de asistencia y los integrantes de la Mesa de</p>
<p>D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz D. Gonzalo Payo Subiza D. José Pimaco Pérez D. Antonio Díaz García D. José Manuel Martín Clares D^a M^a Mercedes T. Fernández Díaz D^a M^a Concepción Partiarroyo Fallau D. Fernando Fernández Gaitan D. Angel Isidro Páguin Álvarez D^a M^a Isabel Dumbidia Cruz D. Angel Rosa Gómez</p>	
<p>b) Pertenecientes a Partidos Socialista Obrero Español. - D. Manuel Lirio Díaz-Quarta Puilla D. Martín Molina López D. Nazario Prado López D. Luis Díaz Piñera D. Gladio Luján Agudo D. Daniel San Juan Pérez y D. Antonio Sánchez Martín Macho.</p>	
<p>c) Pertenecientes a Partido Comunista Español: D. Antonio Urbau Piñel D. José Luis Poude Olasagasti D. Angel Dorado Badillo D. Adolfo Pedondo Manelado y D. Luis Alfredo Rojas Sacristán</p>	
<p>Pertenecientes a Coalición Democrática D. Arturo García Eizón López</p>	
<p>e) Perteneciente a Fuerza Nueva</p>	

D. Santiago Cabro Valencia - Edad.

Comprobada la asistencia de los señores concejales que corresponden a este municipio, así como a quienes corresponde integrar la Mesa de Edad en razón de ser los de mayor y menor edad respectivamente, queda formada ésta por D. Manuel Lucio Díaz Quarta Piñilla Concejale de mayor edad y D. Martín Molina López, por ser el más joven de los concejales electos y por el Secretario de la Corporación, D. Justo González Vivas. Preside la Mesa, D. Manuel Lucio Díaz Quarta en razón de su mayor edad.

Acto seguido los señores concejales depositaron ante la Mesa de Edad sus respectivas credenciales acreditando al mismo tiempo su personalidad; siendo examinadas y contrastadas las expuestas credenciales con el certificado de la Junta Electoral de Zona, conteniendo la relación de concejales proclamados, que fue leído literalmente por el Secretario de la Corporación, aclarando el Concejale por Fuerza Nueva D. Santiago Cabro Valencia que su representación dentro de la expuesta candidatura era como Independiente. -

Encontradas correctas las credenciales y la identificación de cada uno de los concurrentes, el Presidente de la Mesa, tras preguntas si había alguna alegación que formular al respecto y no producirse éstas, declara legalmente constituida la nueva Corporación Municipal.

En este momento el Presidente de la Mesa, D. Manuel Lucio Díaz-Quarta Piñilla, manifiesta que, haciendo uso

del privilegio que le concede la edad, quiere destacar la trascendencia de este acto que inicia una nueva etapa en la actuación municipal después de más de cuatro décadas sin Ayuntamientos democráticos. Expresa su fe en la democracia, pero la tarea encomendada es ardua y tiene sus dificultades; espera de todos no sólo un respeto formal a las normas democráticas sino también un deseo sincero de atender con ilusión a las necesidades de la ciudad, mediante una actuación conjunta y de cooperación mutua en beneficio de todos. Hace referencia a los problemas específicos de Toledo, que no son los mismos de otras ciudades, destacando la dificultad de algunos de éstos tales como problemas de urbanización, falta de medios económicos, contaminación del medio ambiente con la peculiaridad de la contaminación del Tago y conservación del casco antiguo; problemas que pese a su dificultad tienen solución mediante una acción conjunta entre Concejales y señores de Toledo.

Previa indicación por Secretaría de que se iba a proceder a la elección de Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales ya citada, y de que, al objeto de facilitar el sufragio del voto, se repartiría a cada uno de los señores Concejales un sobre conteniendo sus

papelitas, cinco con los nombres de cada uno de los cabezas de lista de las candidaturas representadas y una en blanco, para que depositáran en la urna la correspondiente al candidato a Alcalde que desearan votar, de entre los proclamados por disposición legal que seguidamente se relacionan: D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, por la candidatura de U.C.D.; D. Manuel Lúcio Díaz Quarta Piñilla, por la candidatura del P.S.O.E.; D. Oulpuio Urbau Piñel, por la candidatura del P.C.E.; D. Arturo García Cizón López, por la candidatura de C.D. y D. Santiago Galro Valencia, por la candidatura de F.N.; los asistentes proceden a depositar su voto en presencia de la Mesa de Edad, que lo hace al final, e inicia seguidamente el escrutinio o recuento de votos, que arroja el siguiente resultado:

D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, obtiene trece (13) votos

D. Manuel Lúcio Díaz - Quarta Piñilla, obtiene doce (12) votos. -

No hubo votos nulos ni en blanco, declarándose válidos los recuentos emitidos y computados.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato de la lista de Unión de Centro Democrático, D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad para que manifestara si aceptaba o no el nombramiento y, expresada su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo;

purio juramento del mismo mediante la primera de las fórmulas que establece el Real Decreto 707/49, de 5 de Abril, y recibiendo del Presidente de la Municipalidad los atributos del cargo de Alcalde de Toledo.

Acto seguido se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, una vez dada lectura por el Secretario General de la Corporación al apartado 4º del artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978, en virtud del cual ésta deberá estar integrada por ocho concejales, además del Alcalde, distribuidos éstos numéricamente en la siguiente forma: cuatro a la candidatura de Unión de Centro Democrático, dos a la del Partido Socialista Obrero Español y dos a la del Partido Comunista de España.

En este momento hace uso de la palabra el concejal D. José Luis Foude Olasagasti, como portavoz del Partido Comunista, que, tras expresar su satisfacción por este acto de constitución del primer Ayuntamiento democrático y advertir que la actual Ley de Régimen Local no se ajusta a supuestos democráticos y por consiguiente la de ser aplicada con flexibilidad por tratarse de una legislación provisional hasta tanto se elabore una nueva Ley, y que teniendo en cuenta que la Comisión Municipal Permanente es la primera piedra del Ayuntamiento, debe ser

sólida y democrática, por cuyo motivo desea presentar una Moción al Pleno de la Corporación en relación con la constitución de la expresada Comisión Permanente, concretándola en los siguientes puntos: que todos los miembros de la Comisión Municipal Permanente tengan el rango de Ede de Alcalde, pero que no se establezca una jerarquía entre ellos designando 1.º Beniente de Alcalde, 2.º Beniente de Alcalde etc, y que no se nombren más Benientes de Alcalde hasta un próximo Pleno.

A petición del Presidente de la Mesa, el Secretario General de la Corporación aclaró en relación con las peticiones del Sr. Conde Olasagasti algunos puntos leyendo el apartado 3.º de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 11 de abril en curso, así como el artículo 4.º del Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, en los que se aclara y regula que los Concejales de la Comisión Municipal Permanente de los Ayuntamientos adquirirán el cargo de Benientes de Alcalde, que el Alcalde determinará el orden en que los Benientes de Alcaldes designados deberán sustituirle así como las Delegaciones que estime oportuno conferirles, de todo lo cual dará conocimiento al Ayuntamiento Pleno dentro de los treinta días siguientes a esta sesión constitutiva, mediante la convocatoria de la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas. Se suman a la Moción del Sr. Conde Olasagasti los Concejales del Partido Socialista D. Martín Molina López y D.

Uazario Prado López, que añade además que dado que las normas legales no están suficientemente claras debe entenderse que los partidos políticos tienen facultad para resolver cuando lo estimen oportuno a los concejales que le representan en la Comisión Municipal Permanente. En parecidos términos, abunda en igual criterio el concejal del Partido Comunista D. Luis Alfredo Bizar Sacristán. -

En sentido opuesto a la Moción y a las opiniones anteriores, por lo que respecta al momento de su presentación, se expresa el Sr. Alcalde, D. Juan Aguayo de Mesa Ruiz, indicando que este asunto no es objeto del Pleno que se está celebrando, sino de alguno de los extraordinarios que deberá tener lugar dentro de los treinta días que determina el artículo 4º del Real Decreto de 16 de Marzo, y que por otra parte está suficientemente claro en la normativa actual la intervención de los grupos políticos en la designación y revocación de los miembros que le representan en la Comisión Municipal Permanente. -

Igualmente el representante de Coalición Democrática, D. Arturo García Cizón López, manifiesta que al ser el Alcalde un órgano colegial debe adaptar su funcionamiento a las leyes que lo regulan, y que para tratar válidamente un asunto debe figurar éste previamente en el orden

del día o aceptar por unanimidad el tratamiento del mismo; y que el tema que actualmente se trata, no puede ser en consecuencia, objeto de este Pleno, que tiene por finalidad la constitución de la Comisión Municipal Permanente y no el determinar el orden jerárquico de sus miembros.

El Presidente de la Mesa, D. Manuel Lúcio Díaz Marta Puella, cierra las intervenciones hechas sobre el tema, expresando que entiende debe hacerse constar en Acta la posibilidad de que los partidos políticos propongan el nombramiento de los Concejales que le representen en la Comisión Municipal Permanente.

Se hace constar que el debate recogido en los apartados anteriores no fue objeto de votación ni se adoptó por el Ayuntamiento resolución ni declaración alguna.

A continuación cada grupo político procede a la designación de aquellos de sus miembros que han de formar parte de la Comisión Municipal Permanente, quedando esta constituida en la forma siguiente: Alcalde, D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz; en representación de los Concejales de Unión de Centro Democrático, D. José Peinado Pérez, D. Antonio Díaz García, D. José Manuel Martín Chares y D. Concepción Partiarroyo Vallano; en representación de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, D. Manuel Lúcio Díaz Marta Puella y D. Martín Molina López; y en representación de los Concejales del Partido Comunista de España, D. Antonio Urbau Pined y D. Ángel Dorado Badillo.

El Presidente de la mesa, D. Manuel Lucio Díaz-Marta Piñilla, declara constituida la Comisión Municipal Permanente y manifiesta que con este acto han concluido las funciones de la mesa de Edad, e invita al Sr. Alcalde a ocupar la Presidencia, y a que tomara la palabra si lo estimaba oportuno, a lo que este renuncio como muestra de gentileza y de simpatía personal.

El Sr. Alcalde, D. Juan Sguanio de Mesa Ruiz, sin abandonar su ubicación inicial, se dirigió a los asistentes manifestando su primer lugar que debido a la forma en que se produce la elección de Alcalde hubiera sido presuntuoso de su parte el haber preparado un discurso para la clausura de este acto. Indica que habrá que establecer un plan de urgencia mínimo para estos primeros momentos y, posteriormente, un plan de actuación para los cuatro años venideros.

Expresa su deseo y confianza de que esta nueva etapa en la vida del Ayuntamiento sea fructífera, que los asuntos prevalezcan por encima de los fallos y que los Concejales tengan presente que están al servicio de todos, cuyos intereses deben anteponerse a los del propio partido político. Exhorta solicitando la colaboración de los Concejales y de Asociaciones en General para conseguir estos objetivos a la vez que una buena imagen de la Corporación.



raión. -

Y siendo las doce horas y diez minutos se dió por concluido el acto constitutivo de este Ayuntamiento y de su Comisión Municipal Permanente, de todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo los asistentes, y de lo que, como Secretario General certifico.

~~Manuel~~

José Juan Pérez

~~Señal~~

~~Muse~~

~~25~~

M^{ra} Teresa T.

~~Dr. Concepción Patroño~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Señal Berrido~~

~~Alcalde~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~Molina~~

~~Acuña~~

~~[Signature]~~

~~Antonio López~~

~~[Signature]~~

~~A. D. Prado~~ ~~Prado-Lo~~

~~Luís Pedro~~

~~Doña~~ ~~Luís Pedro~~

~~[Signature]~~

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 14 de Mayo de 1979.

Asistentes

D. Gonzalo Payo Jutiza
 D. José Fernández Pérez
 D. Antonio Díaz García
 D. José Manuel Martín Clares
 D^a M^a Mercedes T. Fernández Díaz
 D^a M^a Concepción Parterojo Vallano
 D. Fernando Fernández Gaitán
 D. Angel Isidro Fajín Alvarez
 D^a M^a Isabel Buendía Cruz
 D. Angel Rosa Gómez
 D. Manuel Luis Díaz Marta Pinilla
 D. Martín Melina López
 D. Nazario Prado López
 D. Luis Díaz Pierna
 D. Eladio Luján Agudo
 D. Daniel San Juan Pérez
 D. Antonio Sánchez Martín-Mado
 D. Antonio Urbau Piñel
 D. José Luis Coude Olasagasti
 D. Angel Dorado Vadillo
 D. Adolfo Redondo Mandado

En las salas consistoriales de la Suplenal Ciudad de Edoledo, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Juan Iguaño de Mesa Ruiz, se reunieron los señores que al margen se expresan, excusando la asistencia del concejal D. Santiago Castro Valencia, por enfermedad, asistidos del Sr. Secretario General, D. Justo González Viras, y del